



**GOBIERNO REGIONAL
PUNO
RED DE SALUD SAN ROMÁN**

**BASES DEL CONCURSO PARA
PROFESIONALES DE LA SALUD BAJO
LA MODALIDAD DEL D. LEGISLATIVO
Nº 1057 – CAS TEMPORAL POR
REEMPLAZO, DE LA RED DE SALUD
SAN ROMAN**

Clavero
Miguel R. Machaca
MEDICO OFTALMOLOGIA
CMP. 36597 RNE. 30355

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SAN ROMAN
Frey
Ing. Henry H. Salazar Flores
CIP: 112815
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD SAN ROMAN
Viz
M.C. Victor A. Candia Mengoa
CMP 27481 RNE 18309
DIRECTOR
HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO



Juliaca, octubre de 2023

**BASES DEL CONCURSO PARA PROFESIONALES DE LA SALUD, BAJO
LA MODALIDAD DEL D. LEGISLATIVO N° 1057 – CAS TEMPORAL POR
REEMPLAZO, DE LA RED DE SALUD SAN ROMAN**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE : RED DE SALUD SAN ROMAN

RUC N° 20145686548

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Huancané kilómetro 2 – Juliaca.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Seleccionar al personal que cumpla con el perfil y las competencias para la cobertura de 04 plazas vacantes en la Unidad Ejecutora 403, Red de Salud San Román; sujetas a los alcances del **Decreto Legislativo N° 1057**, Decreto Legislativo que regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, Ley de Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2023.

Así mismo la presente base, es para establecer los procedimientos del concurso para efectuar un óptimo proceso técnico de selección de los postulantes.

1.4 FINALIDAD

Garantizar el principio de méritos, capacidades, igualdad de oportunidades y profesionalismo, necesarios y básicos que tengan relación con los servicios requeridos estableciendo las reglas en los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS TEMPORAL POR REEMPLAZO) en la Red de Salud San Román.

1.5 ALCANCE

La presente Base Administrativa, es de cumplimiento obligatorio por parte de los integrantes de la Comisión, del Equipo de Apoyo y los postulantes que se presenten a la convocatoria de plazas vacantes, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, U.E. 403 – Red de Salud San Román.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Corresponde a Recursos Ordinarios del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023, cuyos cargos y requerimiento pertenecen a la Red de Salud San Román, considerados para el presente proceso de selección, y de acuerdo al tiempo solicitado y presupuestado.

Handwritten signature
MEDICO OFTALMOLOGA
CMP. 36597 RNE. 30355

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SAN ROMAN
Inj. Henry H. Sulligan Flores
C.I.P. 112815
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD SAN ROMAN
M.C. Victor A. Candia Mengoa
CMP. 27481 RNE. 18309
DIRECTOR
HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO



1.7 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública, y normas complementarias.
- Ley N° 29973, Ley General de persona con discapacidad.
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo 1057.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Resolución Directoral N° **603-2023-DE-RED-S-SR/URH**, "Resolución de conformar la comisión de evaluación del Concurso CAS TEMPORAL POR REMPLAZO"

1.8 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los servidores de contratación administrativa de servicios se desarrollarán respetando e implementando todas las acciones y etapas del proceso de contratación CAS establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES

2.1 GENERALIDADES

- a) El ingreso previsto en las presentes bases, se refiere al ingreso de una persona natural a laborar bajo la modalidad de contrato CAS TEMPORAL POR REMPLAZO para realizar labores de naturaleza temporal y dicho ingreso se efectúa obligatoriamente mediante orden de méritos.
- b) Podrán postular a la convocatoria, aquellas personas naturales que cumplan con los requisitos mínimos del perfil del cargo al que postulan.
- c) La convocatoria se desarrolla conforme a los principios de legalidad, equidad, igualdad, meritocracia, objetividad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad

2.2 DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

La Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud San Román, Ejecutora 403 Salud San Román, participan en el desarrollo de la convocatoria de Contrato Administrativo de Servicios bajo la modalidad del D. Leg. N° 1057 – CAS TEMPORAL POR REEMPLAZO, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión.
- b) Proporcionar a la comisión la relación de plazas vacantes CAS vigentes a la fecha indicando el cargo y órgano correspondiente
- c) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión


MEDICO DENTAL MÓVIL
C.M.P. 36597 R.N.E. 30355

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RE DE SAN ROMAN

Ing. Henry H. Saldarri Flores
C.P. 112815
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD SAN ROMAN

M.C. Victor A. Candia Menoza
C.M.P. 27481 R.N.E. 18309
DIRECTOR
HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO



del proceso.

- d) Una vez emitido el acto resolutivo por la unidad de recursos humanos se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus cargos y plazas en el AIRHSP e INFORHUS.
- e) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza, dentro del proceso de la convocatoria, en cumplimiento al principio de veracidad de la Unidad de recursos Humanos de la Unidad Ejecutora, bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta a la Dirección Regional de salud Puno e instancias correspondientes.

2.3 DE LA COMISIÓN

La Comisión según Resolución Directoral N° 603 -2023-DE-RED-S-SR/URH estará conformada por:

- | | |
|------------------------------------|-------------------|
| • M.C. VICTOR ANGEL CANDIA MENGOA | PRESIDENTE |
| • ING. HENRY HAROLD SALAZAR FLORES | SECRETARIO |
| • M.C. MIRIAM PAREDES MACHICADO | MIEMBRO |

2.4 DE LAS FUNCIONES DE LA COMISION

La Comisión tendrán las siguientes funciones:

- a) Publicación de la convocatoria, que será en la página web de la Entidad y en la página del Facebook de la Red de Salud San Román.
- b) Designar el equipo de apoyo y personal profesional que requiera para el cumplimiento de las funciones.
- c) Elaborar, aprobar y publicar las bases administrativas de la convocatoria.
- d) Elaborar y suscribir las actas en las diferentes etapas y fases de la convocatoria, desde la instalación a la conclusión.
- e) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades.
- f) Publicar la relación de plazas vacante, conforme a lo informado por la unidad de Recursos Humanos.
- g) Evaluar y calificar los expedientes que presenten los postulantes.
- h) Elaborar y publicar la relación de postulantes aptos y no aptos.
- i) Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos.
- j) Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas en las bases administrativas durante las diferentes etapas del proceso.
- k) Resolver los reclamos que pudieran presentar los postulantes.
- l) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Red de Salud San Román el informe final de la comisión debidamente foliado, adjuntando los expedientes de los postulantes que accedan a las plazas vacantes, a efecto de llevar a cabo las acciones finales a que hubiera lugar.

2.5 ACTUACIONES DE LA COMISION COMO ORGANO COLEGIADO

La comisión actúa como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 106° al 113° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; asumiendo solidariamente las responsabilidades administrativas sobre irregularidades que se generen en el proceso de la presente convocatoria CAS TEMPORAL POR REMPLAZO.


MEDICO OFTALMOLOGO
CMP. 36597 RNE. 30355

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SAN ROMAN
Ing. Henry H. Salazar Flores
C.I.P. 112815
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD SAN ROMAN
M.C. Victor A. Candia Mengoa
CMP 27481 RNE 18309
DIRECTOR
HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO



2.6 CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERAN DE TENER LOS MIEMBROS DE LA COMISION

- Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la comisión de manera simultánea.
- Los integrantes de la comisión deberán de abstenerse de participar en la evaluación y calificación del postulante en caso de estar inmerso en alguna de las causales de abstención previstas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Los Veedores que formarán parte de las reuniones convocadas por la comisión para las distintas etapas de la convocatoria, deberán estar debidamente acreditados.
- Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión.
- Los miembros de la Comisión están impedidos de:
 - Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el proceso.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.

2.7 REQUERIMIENTO DE PROFESIONALES DE LA SALUD ASISTENCIALES PARA LA RED DE SALUD SAN ROMÁN – CAS TEMPORAL POR REMPLAZO

CAUDRO RESUMEN DEL PERSONAL CAS A CONVOCAR

N°	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	MOTIVO DE CONTRATACION	CARGO	N° PEA (CANTIDAD)	REGIMEN LABORAL	HONORARIO
1	C. S. REVOLUCIÓN	REEMPLAZO	MEDICO CIRUJANO	1	CAS	-
2	C. S. SANTA ADRIANA	REEMPLAZO	MEDICO CIRUJANO	1	CAS	-
3	C. S. TARACO	REEMPLAZO	MEDICO CIRUJANO	1	CAS	-
4	P. S. ESCURI	REEMPLAZO	MEDICO CIRUJANO	1	CAS	-
TOTAL NUMERO DE PEAS					4	

[Firma]
 MEDICO OFTALMOLOGIA
 CMP. 35597 RNE. 30355

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 RED DE SALUD SAN ROMAN
[Firma]
 Ing. Henry H. Suidar Flores
 CIP: 112815
 JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
 RED DE SALUD SAN ROMAN
[Firma]
 M.C. Victor A. Candia Mengoa
 CMP 27481 RNE 18309
 DIRECTOR
 HOSPITAL "CARLOS MONGE MEDRANO"

CAPITULO III
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

3.1 ETAPAS DE LA COVOCATORIA

- a) Publicación
- b) Presentación de Expediente por trámite documentario de la Red de Salud San Román
- c) Proceso de Selección
 - Evaluación Curricular.
- d) Publicación del Cuadro de resultado preliminar.
- e) Presentación y absolución de Reclamos.
- f) Publicación del Cuadro de resultado final
- g) Informe final


MEDICO OFICIAL/CLASIA
CMP: 36597 RNE: 30355


DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SAN ROMAN
Ing. Henry H. Sulazar Flores
C.I.P.: 112815
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



3.2 DE LA CONTRATACIÓN DE CAS TEMPORAL POR REEMPLAZO

La comisión, deberá efectuar la Publicación de la convocatoria, en la Página Web de la Entidad y en la página del Facebook de la Red de Salud San Román.

3.3 CONTENIDO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La publicación de la convocatoria contiene:

- a) Bases Administrativas de la convocatoria, incluida;
- b) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo, modalidad de plaza y cantidad total por cargos.
- c) Cronograma de Actividades.
- d) Perfiles del puesto


DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD SAN ROMAN
M.C. VICTORIA Candia Mengoa
CMP 27481 RNE 18309
DIR. CLTOR
HOSPITAL "CARLOS MONGE MEDRANO"



CAPÍTULO IV

4.1 CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Red de Salud San Román: <ul style="list-style-type: none"> a) C.S. Revolución b) C.S. Santa Adriana c) C.S. Taraco d) P.S. Escuri
Duración del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Noviembre 2023 y diciembre 2023 (2 meses)
Otras condiciones esenciales	<ul style="list-style-type: none"> • No tener impedimento para contratar con el Estado, • No tener antecedentes judiciales, policiales, ni penales. • No tener sanción por falta administrativa vigente. • Presentar certificado de gozar de salud mental sana, (emitido por el médico psiquiatra). • De adjudicar una plaza el profesional no deberá contar con vínculo laboral en otra entidad, sujeto a control posterior.

CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

1. Publicación de la Convocatoria en el Portal de la Entidad, http://www.rissanroman.gob.pe/web	16 de octubre del 2023
2. Presentación de CV por tramite documentario de la Red de Salud San Román	17 de octubre (8:00 am a 12:00 m)
Evaluación Curricular	17 de octubre del 2023
Publicación de Resultados preliminares.	17 de Octubre del 2023
Presentación de Reclamos (08:00 am a 10:00 m)	18 de Octubre del 2023
Absolución de reclamos de 11:00 am a 12:00 m	18 de Octubre del 2023
7. Publicación de resultados finales y adjudicación	18 de Octubre del 2023

e. b. b. b. b.
 MEDICO OFTALMOLOGA
 CMP. 36597 RNE. 30355

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 RED DE SALUD SAN ROMAN
 Jefe: Henry H. S. S. Flores
 CIP: 112815
 JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
 RED DE SALUD SAN ROMAN
 M.C. Victor A. Candia Mengoa
 CMP 27491 RNE 18309
 DIRECTOR
 HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO



4.2 DE LA PRESENTACION E INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES

Los postulantes presentaran sus CV (Curriculum Vitae) en forma física vía trámite documentario de la Red de Salud San Román dentro del plazo establecido.

Las Solicitudes de postulación al proceso de convocatoria deberán ser dirigidas a la Comisión del proceso de concurso cas temporal por reemplazo para profesionales de la salud de la Red de Salud San Román.

El postulante será responsable de la exactitud y veracidad del detalle de su Curriculum Vitae documentado (fotocopias legalizadas y fedateadas según corresponda) y anexos a considerar, precisando con exactitud lo siguiente:

4.3 DETALLE DEL CURRICULUM

a.- PROFESIONALES

Adjuntar de manera obligatoria su folder manila debidamente rotulado (Anexo 03) Deberán presentar en el siguiente orden:

- Solicitud de Inscripción
- DNI del postulante.
- Título Profesional registrado en SUNEDU (**LEGALIZADO NOTARIALMENTE**)
- Habilitación Profesional vigente original.
- Resolución de término de SERUMS. (**fedateado**)
- Diplomados y/o Cursos de especialización (**fedateado**).
- Maestrías, Doctorados registrado en SUNEDU (**LEGALIZADO NOTARIALMENTE**)
- Copia simple de acreditaciones de discapacidad y/o licenciado de las fuerzas armadas, de ser el caso.
- Las Declaraciones Juradas, deben llenarse de acuerdo al anexo adjunto al presente, debidamente firmado. (Anexo 01 y Anexo 02)
- Curriculum Vitae Documentado. (fotocopias fedateadas)

4.4. ETAPA DE EVALUACION DE LOS POSTULANTES

La Evaluación de los postulantes, se realizará en UNA SOLA ETAPA la evaluación será en función a 100 puntos directos conforme al siguiente detalle:

EVALUACIONES	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACION CURRICULAR	100 PUNTOS
TOTAL	100

a. EVALUACIÓN CURRICULAR

En esta etapa se evaluará el cumplimiento del perfil presentado por parte del postulante, para tal efecto se tomará únicamente aquello que se encuentre debidamente acreditado. Para efectos de acreditación, se tomará en cuenta diplomas, constancia de participación o asistencia emitida por la institución capacitadora posterior a la emisión del Título.

Para la calificación correspondiente del **CURRICULUM VITAE**, el postulante deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos y los documentos exigidos en los

perfiles, caso contrario queda descalificado automáticamente.

El postulante deberá obtener un mínimo de 50 puntos indefectiblemente para poder ser considerado APTO.

En caso de empate, se priorizará al postulante que tenga más años de experiencia laboral.

Curriculum Vitae se deberá presentar en el Siguiete Orden:

- Formación profesional
- Capacitaciones
- Experiencia laboral

a.1 SON CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA

- 1) No cumplir con los requisitos mínimos exigidos.
- 2) En caso que el postulante sea suplantado por un tercero, será automáticamente descalificado.
- 3) No presentar los expedientes conteniendo los anexos y demás documentación según las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros).
- 4) Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa de la convocatoria; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
- 5) Presentarse a más de una plaza
- 6) La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
- 7) No presentar uno o más documentos exigidos debidamente foliados.
- 8) No consignar la plaza a la que postula.
- 9) Estar inhabilitado administrativamente o judicialmente para contratar con el Estado.
- 10) Tener antecedentes penales, judiciales o policiales que le impidan postular y trabajar para el Estado.
- 11) Encontrarse consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido con sanción vigente.
- 12) En caso de declaración falsa, en base al control posterior.

La comisión revisara si los postulantes al proceso, a la fecha de la postulación, cumplen con los requisitos mínimos del puesto, otorgando alguna de las siguientes condiciones:

- **Apto** : postulante que cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en el proceso.
- **No apto**: Postulante que NO cumple con alguno de los requisitos mínimos exigidos en el proceso.

b. DE LAS BONIFICACIONES


M. C. Víctor A. Mengoia
MEDICO OPTALMOLOGO
CMP. 36557 RNE. 30355

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SAN ROMAN
Ing. Henry H. Saldívar Flores
CIP. 112815
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD SAN ROMAN
M.C. Víctor A. Mengoia
CMP 27481 RNE 18349
DIRECTOR
HOSPITAL "CARLOS MONGE MEDRANO"



Se tendrá en cuenta los beneficios que se otorga por quintil de pobreza, de acuerdo a sus resoluciones de término de SERUMS, y el porcentaje que corresponde se aplicará sobre el puntaje final obtenido

a) Profesionales que realizaron SERUMS:

Se realizará la bonificación según quintil al que corresponde el SERUMS, lo cual se documentará en la Resolución respectiva.

QUINTILES DE POBREZA

QUINTIL I	15%
QUINTIL II	10%
QUINTIL III	5%
QUINTIL IV	2%
QUINTIL V	0%

b) Personal con Discapacidad

De conformidad con el art. 36° de la Ley N° 28164, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, se le aplicará una bonificación de 15% sobre el puntaje final obtenido.

Para ello, el postulante debe presentar el certificado de discapacidad otorgado por los hospitales de los ministerios de Salud, de Defensa, del Interior, o del Seguro Social de salud (Essalud), o en su defecto, la Resolución de Discapacidad vigente emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis).

c) Licenciado de las Fuerzas Armadas

De conformidad con el art. 61° de la Ley N°29248 “**Ley del Servicio Militar y su reglamento**”, Los Licenciados en las Fuerzas Armadas que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio, se le aplicará una una bonificación de 10% sobre el puntaje final obtenido, debiendo el postulante debe presentar el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

4.5 PUBLICACIÓN DEL CUADRO DE RESULTADOS

Una vez culminada las etapas de evaluación, se publicará según cronograma el cuadro de resultados del Proceso de selección de personal de la Convocatoria de Contrato Administrativo de Servicios bajo la modalidad del D. Leg. N° 1057 (CAS TEMPORAL POR REEMPLAZO)

4.6 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES Y FINALES:

La publicación de los resultados preliminares y finales, se hará de acuerdo al cronograma de actividades en el portal web de la institución.


Médico Oftalmóloga
C.M.P. 36597 R.N.E. 30355

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SAN ROMÁN
Ing. Henry H. Salazar Flores
C.P. 12815
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD SAN ROMÁN
M.C. Victor H. Candia Mengoa
C.M.P. 27481 R.N.E. 18309
DIRECTOR
HOSPITAL CARLOS MONGE MEDRANO


Los reclamos serán absueltos por la comisión, en la Unidad Ejecutora, deberán ser presentados por escrito por el postulante tras la publicación de resultados, con los fundamentos conforme a las presentes bases administrativas y en la fecha y hora fijada en la convocatoria.

La Comisión absolverá los reclamos presentados por los postulantes de acuerdo al cronograma, comunicando al postulante los resultados de FUNDADO o INFUNDADO, la misma que no es pasible de impugnación.

Todo lo que no está contemplado en las bases del concurso será absuelto por la Comisión.

4.7 CANCELACIÓN DEL PROCESO

- Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- Por asuntos institucionales no previstos
- Otras razones debidamente justificadas.

4.8 DEL INFORME FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Concluido el proceso de convocatoria, la Comisión remitirá el informe final al Director de la Red de Salud San Román, adjuntado los siguientes documentos:

- Todos los actuados en la convocatoria.
- Acta de instalación de la comisión.
- Acta de aprobación de las bases y términos de referencia y/o perfiles de puestos.
- Acta final del proceso.
- Cuadro de resultados.
- Expediente de los postulantes seleccionados.

4.9 DISPOSICIONES FINALES:

- Las situaciones no previstas en las presentes bases son resueltas por la Comisión en base a las normas previstas en las presentes bases y las normas legales pertinentes.
- Aquella plaza que quede vacante por renuncia del postulante y/o no firma del contrato en las fechas establecidas, será cubierta en estricto orden de mérito de acuerdo al puntaje obtenido en la calidad de ACCESITARIOS.
- En caso de no presentarse postulantes a la plaza convocada esta se declara desierta, los postulantes descalificados y aquellos que no accedieron, a la función pública, podrán solicitar sus documentos en área de legajos de la Red de Salud San Román, en el plazo improrrogable de diez (15) días calendarios contados a partir de la fecha en que termino su participación en el proceso. Vencido el Plazo la comisión podrá disponer de la documentación.
- Concluido la convocatoria, la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud San Román, mediante control posterior, verificará la veracidad de los documentos presentados por el postulante ganador, así como no estar incurso en las causales señaladas en la disposición anterior, en caso de verificarse documentos que no se ajustan a lo establecido en la presentes bases


MEDICO OFTALMOLOGIA
CMP. 36597 RNE. 30355

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SAN ROMAN
Ing. Henry H. Salazar Flores
CIP: 172815
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS


DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD SAN ROMAN
M.C. Victor A. Candia Mengoa
C.M.P 27481 RNE 18309
DIRECTOR
HOSPITAL "CARLOS MONGE MEDRANO"


administrativas, se iniciaran las acciones que correspondan para declarar la nulidad de la contratación, sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas a que hubiera lugar.

- e) El cronograma adjunto podrá estar sujeto a variación que se darán a conocer oportunamente.
- f) En el caso de empate, en el puntaje final se dará preferencia al Título profesional con mayor antigüedad.
- g) El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.

Juliaca, octubre del 2023


MEDICO OFTALMOLOGO
CMP. 36597 RNE. 30355

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SAN ROMAN

Ing. Henry H. Sillazar Flores
CIP: 112815
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD SAN ROMAN

M.C. Victor A. Candia Mengoa
CMP 27481 RNE 18309
DIRECTOR
HOSPITAL "CARLOS MONGE MEDRANO"
DIRECCION
HOSPITAL "CARLOS MONGE MEDRANO"
RED DE SALUD SAN ROMAN

ANEXO 02
DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ de Nacionalidad
_____ con documento de identidad DNI N° _____, de
profesión _____ Natural del Departamento de
_____ de la Provincia de _____ del distrito de
_____.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- No estar inhabilitado para prestar servicios al estado, conforme al REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION Y DESPIDO.

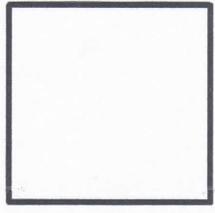
Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de octubre, año 2023.


MEDICO OFTALMOLOGIA
CMP. 36597 RNE. 30355

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SAN ROMAN

Ing. Henry H. Salazar Flores
CIP: 112815
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS


Firma
DNI



HUELLA DIGITAL

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD SAN ROMAN

M.C. Victor A. Candia Mengoa
CMP 27481 RNE 18309
DIRECTOR
HOSPITAL "CARLOS MONGE MEDRANO"


ANEXO 03

Modelo de rótulo que se considerará en la parte frontal del file para el proceso de convocatoria CAS TEMPORAL POR REEMPLAZO

● APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

● N° DE DNI:

.....

● CARGO AL QUE POSTULA:

.....



.....

[Handwritten signature]
MEDICO OFTALMOLOGA
CMP. 36597 RNE. 30355

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SAN ROMAN
[Handwritten signature]
Jefe Unidad de Recursos Humanos
CIP: 112815



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD SAN ROMAN
[Handwritten signature]
M.C. Victor A. Candia Mengoa
CMP 27481 RNE 18309
DIRECTOR
HOSPITAL "CARLOS MONGE MEDRANO"





EVALUACIÓN CURRICULAR – RED DE SALUD SAN ROMAN

CONCURSO PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD SAN ROMAN, BAJO LA MODALIDAD DEL D. LEGISLATIVO N° 1057 – CAS TEMPORAL POR REEMPLAZO, DE LA RED DE SALUD SAN ROMAN



PERSONAL PROFESIONAL

NOMBRES Y APELLIDOS	
CARGO	
FECHA	

1.FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE	REVISION
a) Título Profesional	35	
b) Doctorado	5	
c) Maestría	10	
2.EXPERIENCIA LABORAL		
a) Experiencia laboral como profesional en el sector público y privado (no corresponde puntaje a menores de 30 días), se califica 06 puntos por año	24	
3.MÉRITOS		
Se califica hasta un máximo de 06 puntos, 02 puntos por cada Resolución de Méritos.	6	
4.CAPACITACIONES		
a. Diplomado en los últimos 02 años (2022 y 2021); cinco (5) puntos por cada diplomado (Hasta dos diplomados); 10 puntos.	10	
b. Cursos de Capacitación con certificados acreditados en los 3 últimos años (2022, 2021 y 2020); hasta 10 puntos de acuerdo a la siguiente distribución: <ul style="list-style-type: none"> - Menos de 40 horas lectivas (05 punto) - Entre 41 a 100 horas lectivas (08 puntos) - A partir de 151 horas lectivas a más (puntaje máximo 10 puntos) 	10	
PUNTAJE TOTAL	100	

Medina
MEDICINA GENERAL
C.M.P. 36597 R.N.E. 10755

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SAN ROMAN
Henry
Ing. Henry H. Salazar Flores
CIP: 112815
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD SAN ROMAN
Victor
M.C. Victor A. Candia Mengoa
C.M.P. 27481 R.N.E. 18349
DIRECTOR
HOSPITAL "CARLOS MONGE MEDRANO"





FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

UNIDAD EJECUTORA 403 - RED DE SALUD SAN ROMAN



IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Unidad Orgánica: RED DE SALUD SAN ROMAN

Denominación: MEDICO CIRUJANO

Nombre del puesto: MEDICO CIRUJANO

Dependencia Jerárquica Lineal: RED DE SALUD SAN ROMAN

Dependencia Jerárquica funcional: -

Puestos que supervisa: -

MISIÓN DEL PUESTO

Contratar los servicios de personal con Cargo de MEDICO CIRUJANO con experiencia y capacitaciones en el área requerida; para Conducir, Organizar y Ejecutar las actividades comprendidas en su área o especialidad.

FUNCIONES DEL PUESTO

- * Brindar atención médica integral a pacientes para un diagnóstico oportuno, estabilización y tratamiento adecuado.
- * Realizar el seguimiento de los pacientes para evitar reagudizaciones y complicaciones.
- * Realizar procedimientos a pacientes cuando corresponda, para contribuir con el estudio diagnóstico.
- * Participar en el desarrollo de actividades de docencia e investigación programadas por la Unidad Orgánica, para el fortalecimiento de las competencias y habilidades.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Con direcciones ejecutivas, jefe de departamento y jefe de servicio.

Coordinaciones Externas

REDES, Microrred de Salud, EESS, UDRs y otras instituciones

FORMACIÓN ACADÉMICA

A.) Formación Académica

	Incompleta	Completa
<input type="checkbox"/> Secundaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Técnica Básica (1 ó 2 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Técnica Superior (3 ó 4 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Universitario	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto

<input type="checkbox"/> Egresado(a)	Titulo de MEDICO CIRUJANO registrado en SUNEDU, Constancia de Colegiatura, Certificado de habilidad Vigente, Resolucion de SERUMS
<input type="checkbox"/> Bachiller	
<input checked="" type="checkbox"/> Título/ Licenciatura	
<input type="checkbox"/> Maestría	
<input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Titulado	
<input type="checkbox"/> Doctorado	
<input type="checkbox"/> Egresado <input type="checkbox"/> Titulado	

C.) ¿Se requiere Colegiatura?

Sí No

¿Requiere habilitación profesional?

Sí No

MEDECINA
MEDICO OFTALMOLOGO
CMP. 36597 RNE. 30355

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SAN ROMAN
Jefe Unidad de Recursos Humanos
CIP: 112815
Luz H. Sotillo Flores



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD SAN ROMAN
M.C. Victor A. Candia Mengoa
CMP 27481 RNE 18309
DIRECTOR
HOSPITAL "CARLOS MONGE MEDRANO"



CONOCIMIENTOS

A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto.

- * NORMATIVA APLICABLE AL SIS.
- * NORMATIVIDAD VIGENTE MINSA.
- * DIAGNOSTICO POR IMÁGENES EN EL PRIMERO NIVEL DE ATENCION.
- * MANEJO DEL PACIENTE EN EL PRIMERO NIVEL DE ATENCION.

B.) Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos.

Nota: Cada curso de especialización deben tener no menos de 24 horas de capacitación y los diplomados no menos de 90 horas.

Indique los cursos y/o programas de especialización requeridos:

Conocimientos afines al cargo

C.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas.

OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Word		x		
Excel		x		
Powerpoint		x		

IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés				
Quechua				
Aymara				

EXPERIENCIA

Experiencia general

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

Experiencia mínima 03 AÑOS (Incluye SERUMS)

Experiencia específica

A.) Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

- Practicante profesional
 Auxiliar o Asistente
 Analista / Especialista
 Supervisor / Coordinador
 Jefe de Área o Dpto
 Gerente o Director

B.) Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto; ya sea en el sector público o privado:

Experiencia mínima 03 AÑOS

C.) En base a la experiencia requerida para el puesto (parte B), marque si es o no necesario contar con experiencia en el Sector Público:

- SI, el puesto requiere contar con experiencia en el sector público
 NO, el puesto no requiere contar con experiencia en el sector público.

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

Declaración jurada de no tener Antecedentes Penales y Judiciales.
No tener antecedentes administrativo disciplinario.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

1. Orientación al Servicio.
2. Orientación a Resultados.
3. Eficiencia Operativa.

[Handwritten signature]
MEDICO OFTALMOLOGA
CMP. 35597 RNE. 30355

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SAN ROMAN
Ing. Henry A. Salazar Flores
CIF: 112815
JEFFUNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD SAN ROMAN
M.C. Víctor A. Candia Mengoa
CMP 27481 RNE 18309
DIRECTOR
HOSPITAL "CARLOS MONGE MEDRANO"

